

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/03/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120210003200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	JOSE MANUEL CORTES DAVID	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante -Fondo Nacional de Garantías- en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$464.004.331, como valor del crédito a favor del Fondo Nacional de Garantías al 22 de noviembre de 2022 y a cargo de la parte demandada.	03/03/2023		1
76001310300320150030000	Ejecutivo Singular	LILIANA MARCELA ARISTIZABAL GIRALDO	ALEXANDRA CASALLAS NIÑO	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia # 2054 de fecha 20 de octubre de 2.022, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. -NEGAR DE PLANO el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte ejecutada, por lo expuesto.	08/03/2023		2
76001310300320150030000	Ejecutivo Singular	LILIANA MARCELA ARISTIZABAL GIRALDO	ALEXANDRA CASALLAS NIÑO	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO a la parte actora del escrito obrante a ID 18 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para que en un término no superior a los 10 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, emitan los pronunciamientos que consideren pertinentes. Por secretaría, procédase de conformidad.	08/03/2023		2
76001310300420170009400	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	ELCY RAMIREZ DE CARVAJAL	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$228.655.196,15, al 30 de noviembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	06/03/2023		1
76001310300520070041600	Ejecutivo Singular	OSCAR ROBLEDO QUINTERO	ROFREY SOCIEDAD LTDA	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	06/03/2023		1
76001310300520090027700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	A1 SEGURIDAD LTDA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso, no obstante, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se	08/03/2023		1

				pondrá a disposición del respectivo juez o autoridad administrativa los bienes que se desembarguen. Por secretaria librese los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. A través de la Oficina de Apoyo, procédase conforme lo establecido por el artículo 116 del C.G. del P. -No liquidar el Arancel Judicial. -Archivar el expediente.		
76001310300520160033000	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	MAZ AUTOS LTDA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR a la oficina de apoyo, proceda con la actualización y diligenciamiento del oficio circular No. 0217 del 24 de enero de 2017, obrante a folio 5 del cuaderno de medidas cautelares del expediente físico.	08/03/2023	2
76001310300620170028200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	FABIAN ENRIQUE ORDOÑEZ ACHURY	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la 5ª parte que exceda el salario mínimo legal vigente, y/o comisiones y/o bonificaciones y/u honorarios devengados o por devengar del demandado Fabián Enrique Ordoñez Achury, identificado con el documento número 94.486.152, por su vinculación laboral o contractual con la COMERCIALIZADORA BUSINESSMAN S.A.S. Limitase el embargo a la suma de \$300.000.000. Por secretaria librese la comunicación pertinente.	08/03/2023	2
76001310300920160027400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SAN VICENTE	ISABEL CRISTINA GOMEZ CHARRY	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR EFICACIA PROCESAL al avalúo catastral aportado por el extremo activo, por valor de \$193.366.500. Ejecutoriada la presente providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente.	07/03/2023	1
76001310301020150054200	Ejecutivo Singular	DANN REGIONAL S.A. CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	ALEXANDER VALENZUELA CARDONA	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al expediente y, PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, la comunicación arrimada por CALIPARKING MULTISER S.A.S., para lo que estimen pertinente.	07/03/2023	2
76001310301120130005500	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	MEDICIONES OBRAS Y SUMINISTROS LTDA	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito allegado por la representante legal de la Sociedad ALMALCO S.A.S. en el que relacionó los gastos por concepto de bodegaje del vehículo de placas DDZ089, para los fines pertinentes.	07/03/2023	2
76001310301120170015100	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JAIRO BULLA TORO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el certificado catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370 – 465147. Por secretaria librese el oficio correspondiente.	07/03/2023	1
76001310301120170015100	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JAIRO BULLA TORO	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	13/03/2023	1
76001310301520160003800	Ejecutivo Mixto	JAIME HINCAPIE FRANCO	HUVERNEY GARCIA CARDONA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - SOLICITAR al Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la	06/03/2023	1

				Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR la comunicación correspondiente. - DISPONER que por Secretaría se oficie a Rama Judicial - Administración Judicial Seccional Cali para que en adelante consigne directamente a la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali los depósitos productos del embargo del salario (comunicado mediante oficio No. 611 del 10 de marzo de 2016) del aquí demandado Huvermey García Cardona. Librar el oficio correspondiente insertando el número de cuenta de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. -INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.			
76001310301520170004900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMERCIALIZADORA BUSINESSMAN S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al expediente y, PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, la comunicación arrimada por CALIPARKING MULTISER S.A.S., para lo que estimen pertinente.	07/03/2023		1
76001310301520180001700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ROSA CLARA ECHEVERRI MONTOYA	DORIS JOANNA CARDENAS ESCARRIA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que se sirva indicar el motivo del levantamiento de la medida de embargo comunicada por oficio No. 485 del 12-02-2018, atendiendo a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. -OFICIAR al Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, quien conoce actualmente del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 012-2017- 00053, para que se sirva remitir copia del oficio No. 1412 del 28-06-2022, expedido en el citado asunto. De igual manera, se solicita informe a este despacho si la medida de embargo con garantía real decretada sobre el inmueble con FMI No. 370-263448 continúa vigente.	07/03/2023		1

Numero de registros:16

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/03/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)